



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 07 de marzo del 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

##### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 07 de abril del 2021, Informe N° 104-2021- GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1958 de fecha 05 de abril del 2021, Informe N° 105-2021-MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1837, de fecha 30 de marzo del 2021, Memorando N° 051-WGD-/RRHH-2021-MPCH, de fecha 09 de marzo del 2021, opinión legal N° 033-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 1277, de fecha 03 de marzo del 2021, Informe N° 069-2021-MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 926, de fecha 18 de febrero del 2021, Expediente N° 887 , de fecha 16 de febrero del 2021., y;

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 887, de fecha 16 de febrero del 2021, el servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, **José Díaz Huarhuachi** solicita pago por sepelio y luto, en vista que su **señora madre Q.E.D. Carmen Huarhuachi Olarte**, tuvo su deceso el 13 de febrero del 2021, conforme reza en el acta de defunción adjuntada;

Que, mediante Informe N° 069-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 926, de fecha 18 de febrero del 2021, el Jefe de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto a la solicitud de del Servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el sr. José Díaz Huarhuachi;

Que, mediante opinión legal N° 033-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 1277, de fecha 03 de marzo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: primero se otorgue a favor del Servidor Público Sr. José Díaz Huarhuachi, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la bonificación por luto y gastos de sepelio por el sensible fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue la señora **Carmen Huarhuachi Olarte**, con la base del cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 13 de febrero del 2021;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, aprueba las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, las cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme al numeral 4.6, 4.7 del artículo 4° del Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, (...) 4.6 **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder (...);

Que, mediante Memorando N° 051-WGD-/RRHH-2021-MPCH, de fecha 09 de marzo del 2021 el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita al jefe de Recursos Humanos elaborar la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



planilla por subsidio de fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario ambos por un monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 105-2021/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1837 de fecha 05 de marzo del 2021, el jefe de recursos humanos remite la planilla de subsidio por Gastos de Sepelio por el monto de S/1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio **por fallecimiento** por el monto de S/.1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 104-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1958, de fecha 05 de abril 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación por el monto de S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles);



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros el Sr. José Díaz Huarhuachi , sobre el pago de Subsidio **por fallecimiento** y **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** por el fallecimiento de su madre **Q.E.D. Carmen Huarhuachi Olarte**, ocurrido el 13 de febrero del 2021, por el monto equivalente a S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles), en merito a los consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el área de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01+exp original  
R.H 01  
ADM. 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Lloclla  
ALCALDE (e)